

Secretaría: A Despacho el expediente digital en conjunto con solicitud de fijación de fecha para remate por el apoderado de la parte demandante.-

Cartago, Agosto 23 de 2022 a Despacho.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 547

DIVISORIO (Venta de bien Común)

RADICACION: 761473103002- 2019- 00105-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Agosto treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

FINALIDAD DE ESTE AUTO:

Señalar nuevamente fecha para remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 375-8483 involucrado en el proceso de carácter **Divisorio (Venta de bien común)** adelantado por los señores **Henry Olarte González, Jorge Luis Olarte González, Luz Stella Olarte González, José Ignacio Olarte González, Jackeline Olarte Marin y María Mercedes Olarte de Sarmiento** a través de apoderado judicial contra la señora **María Odilia Marín Salazar** .-

S e c o n s i d e r a:

Ante la petición formulada por el togado de los demandantes en éste asunto, como quiera que revisado el expediente digital se cumplieron todas las fases procesales inherentes al trámite de éste proceso, se ordenó la venta en pública subasta del bien identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 375-8483; se decretó el embargo, secuestro y avalúo del mismo, precisando en cuanto a éste fue actualizado de común acuerdo por las partes con fundamento en el At. 411 del C. General del Proceso Archivos digitales 042 y 044, razones por lo que se admitirá una vez más la solicitud de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble en mientes, subasta que se llevará efecto en la forma como se indicará en la parte resolutive y en armonía con **el aviso** que se encuentra a disposición de los interesados en el micrositio de éste Despacho bajo la denominación “**AVISOS**” cuyo vínculo se registrará en la parte resolutive

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

1º. Señalar la hora de las **9:00 am** del día **10** del mes de **octubre** del año 2022 para llevar a cabo el remate del bien inmuebles identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-8483 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle del Cauca, ubicado en la calle 5 #9-60-62-66 de Alcalá Valle, por lo dicho en la motivación.

2º.-La subasta se realizará en la forma prevista en el Art. 450 del Código General del Proceso, esto es, anunciar al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez el día domingo, en un periódico de amplia circulación (El Tiempo, Occidente, La Patria, El País, El Espectador) con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el mismo, advirtiendo a los eventuales postores que la consignación para hacer postura y la forma de realizar la oferta debe hacerse en la forma y términos como se encuentra indicado

en el micrositio de éste Despacho denominado **“Avisos”** al cual se puede acceder mediante el siguiente vínculo: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cartago/96>

La publicación del remate deberá contener:

2.1 Fecha y hora en que se abrirá la licitación

2.2. Bienes a rematar con la indicación del folio de matrícula inmobiliaria, dirección o lugar de ubicación.

2.3.- Avalúo bienes: FM 375-8483 \$ 1.115.245.850.00

Código Catastral: 7602001000000001800500000000

2.4.-Radicación del Proceso: 76-147-31-03-002-2019-00105-00

2.5.-Nombre, Dirección, teléfono, dirección electrónica del secuestre: Sociedad Apoyo judicial Especializado S.A.S. a través de su representante legal suplente y secuestre Victor Alfonso Suárez Cuevas

Dirección: Calle 15 # 5-42 Segundo Piso Cartago Valle **E-mail** apoyojudicialespecializado@gamil.com **teléfonos:** 3163488938 , 3206971350 y 3112822380

2.6.-Porcentajes a consignar para hacer postura: La base mínima del remate será la equivalente al 100% del avalúo dado al inmueble Art. 411 inciso primero .G. G.P.-Y será postor hábil quien consigne previamente a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A .el equivalente al 40% del avalúo dado a los mismos Art.451 primer inciso del C. General del Proceso.-

2.7.- Forma de hacer llegar la oferta y plazo: Las ofertas deberán hacerse en la forma como se encuentra indicado en el micrositio de éste Despacho **“AVISOS”**, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate y durante la hora siguiente al inicio de la diligencia. En caso que se allegue más de una postura por un mismo postor se tendrá en cuenta la última. Transcurrido el tiempo para la

realización de ofertas, se solicitará a los oferentes que estén debidamente conectados a la audiencia, el código o contraseña para conocer el contenido de sus ofertas, las cuales se harán públicas en armonía con el principio de transparencia en las actuaciones judiciales, procediéndose a la adjudicación de los inmuebles a quien haya efectuado **la mejor postura**.

2.8. La audiencia será virtual por la plataforma LifeSize , para ese fin los interesados enviarán al e-mail del juzgado j02cccartago@cendojramajudicial.gov.co sus correos electrónicos con el que se les incluirá y se les permitirá ingresar a la misma mediante la opción UNIRSE A LA REUNIÓN que les aparecerá en el correo con la invitación. **-En el asunto pondrán diligencia de remate y la radicación del proceso.**

3º.-Ordenar al Secuestre Sociedad Apoyo judicial Especializado S.A.S. a través de su representante leal suplente Victor Alfonso Suárez Cuevas , para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la notificación que se le haga, **informe** el estado del bien inmueble con Matrícula inmobiliaria 375-8483 **ubicado en la calle 5ª No. 9-60-62-66 de Alcalá Valle** y que le fuera entregado el día 03 de Agosto de 2021.-

4º.- Incluir tanto éste auto como la publicación del remate que haga la parte demandante en el micrositio del Despacho denominado **“REMATES”** y al cual se puede acceder a través del vínculo aludido en el numeral segundo de la parte resolutive de éste auto.

5º.-Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º de la ley 2213 de Junio 13 de 2022.-

Notifíquese y Cúmplase

EL JUEZ

DIEGO JUAN JIMENEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821873dc6b4a9a31e1c963cd75fb5c22d5c1bc56b2ae489d732c05266a0e6216**

Documento generado en 31/08/2022 04:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>